

1876

C. de P. D.

1631 b

N. 73.



Buenos Aires Abril 27 de 1876

Los ciudadanos Agustín Gómez y Hermigens Ruiz presentan sus diplomas de diputados electos por la provincia de San Juan.

A. la C. Especial de Poderes

Se expide la C.

Mayo 2

Sancionado, comuniquen al hecho

- Ver 79 - D - 1876

CAJA N.º 000 15

CAJA N.º 3 1

Comision especial  
de Poderes

Proyecto de Decreto.



La Cámara de D. D. de la Nacion

Decreta:

Art. 1.º Apruebanse las elecciones practicadas en la Provincia de San Juan el 6 de Febrero del corriente año, por las que resultan electos Diputados al Congreso de la Nacion los ciudadanos D.º Agustin Lomas y D.º Hermojines Ruiz.

Art. 2.º Comuniquese etc.

Sala de Comisiones Mayo 2 de 1866

Riquelme

Aulas Echagoin

Rovella Ruiz



Al Presidente  
de la Junta  
Ejecutiva de San Juan, Mayo 7 de 1876.

Al Sr. D. Agustín Gómez -

Ajuntado a Ud. una  
copia autorizada del acta de  
ejecutivo levantada con fecha  
de ayer por la Junta que preside,  
la cual lo acredita electo Dipu-  
tado al Congreso Nacional por la  
Provincia de San Juan, en la elec-  
cion practicada el día seis de  
Febrero próximo pasado. -

Al felicitar a Ud. por la  
honrosa distinción que ha me-  
recido de sus conciudadanos,  
me es grato ofrecer a Ud. mis  
respetos -

Dios que a Ud. -  
N. Masillo

San Juan, Mayo 7 de 1876

Al Sr. D. Agustín Gómez

Señor

M. N. Queda en la mano de Ud. una copia autorizada del acta de ejecutivo levantado con fecha de ayer por la Junta que preside, la cual lo acredita electo Diputado al Congreso Nacional por la Provincia de San Juan, en la elección practicada el día seis de Febrero próximo pasado.

Al Sr. D. Agustín Gómez

Señor

Dios que a Ud. -  
N. Masillo



En la Ciudad de San Juan de los  
los siete dias del mes de Mayo se  
mil ochocientos setenta y seis re-  
unidos en el Salon de la Cámara  
Legislativa a las doce del dia y en  
acto público los abajo firmados a  
saber el Señor Froy de Sección Sr. D.  
Natanuel Moreillo, el Señor Presiden-  
te de lo Honorable Cámara Legislati-  
va D. Anacleto Gil y el Señor Presi-  
dente de la Excm. Cámara de Justi-  
cia Sr. D. Moanuel Garcia, se constitu-  
yeron en Junta Electoral bajo la pre-  
sidencia del primero al objeto de  
hacer el escrutinio general de los elec-  
ciones para Diputados al Congreso  
habidas el dia seis de Febrero próximo  
pasado y proclamar a los electos de  
conformidad a los artículos treinta  
y cinco y treinta y seis de la Ley Na-  
cional de Elecciones promulgada  
el veinticinco de Setiembre de 1873.  
El Señor Presidente de la Legisla-  
tura presentó a la Junta diez y  
ochos pliegos cerrados suscrip-



dientes a las actas electorales de las diez y ocho Secciones en que está dividida la Provincia procediendose a su apertura inmediatamente y al escrutinio de la elecciones en la forma siguiente: -

Por el 1<sup>er</sup> distrito de la 1<sup>a</sup> Seccion Electoral. Ciudad Norte. resultaron setenta y dos votos para Diputados al Congreso por los Señores D. Aquilino Gomez y Dr. D. Hermenegildo Ruiz 72

Primera Seccion Electoral. 2<sup>o</sup> distrito Ciudad Sur. ciento sesenta y un votos por los mismos 161

Segunda Seccion Desamparado del ciento doce votos por los mismos - - 112

Idea. 2<sup>o</sup> distrito Calingarta ena setenta y tres votos por los mismos - - 41

Tercera Seccion. Concepcion. doscientos cuarenta y tres votos por los mismos - - - - - 243

Cuarta Seccion. Santa Lucia ciento veintium votos por los mismos - - 221

Quinta Seccion. Trinidad. ena trescientos cuarenta y cinco votos por los mismos - - - - - 445-



Sesta Seccion. Pucitr setenta y dos votos por los mismos - - - 70

Sétima Seccion. 1<sup>er</sup> distrito. Albarodon. ciento cincuenta y tres votos por los mismos - - - - 153

Idea. 2<sup>o</sup> distrito. Mllum. seicenta y seis votos por los mismos - 26

Octava Seccion. 1<sup>er</sup> distrito del Salvador. ciento seis votos por los mismos - - - - - 106

Idea. 2<sup>o</sup> distrito. Lud. Lu. gaes. cien votos por los mismos 100

Novena Seccion. Canete. noventa y cuatro votos por los mismos - - - - - 94

Décima Seccion. Valle Fertil. sesenta y tres votos por los mismos - - - - - 63

Undécima Seccion. 1<sup>er</sup> distrito. Fachal. cincuenta y cinco votos por los mismos - - - 55.

Idea. 2<sup>o</sup> distrito. Pampa del Chañar. doscientos sesenta y siete votos por los mismos - - - - - 267

Idem. distrito 3.º Iglesia treinta y nueve votos por los mismos - 39

Idem. 4.º y último distrito. setenta y ocho votos por los mismos - 78

Sumador todos los votos que preceden resultan dos mil doscientos noventa y seis votos en favor de los Señores D. D. Homageña Ruiz y Teniente Coronel D. Esteban Gomez, los cuales fueron inmediatamente proclamados Diputados electos al Congreso Nacional y se ordenó se sacaran las copias respectivas, de conformidad al artículo en ~~impresión~~ de la Ley Nacional citada, con lo que terminó la presente firmandola los Señores miembros de la Junta porauto mi, de que soy fe - Nataniel Morillo - Manuel Garcia - Susebto Gil - Eusebio Castañeda - Escribano del Juzgado de Sección. =

Nataniel Morillo

Porauto mi -

Eusebio Castañeda  
del J. N. D.